



RMG/KIH/EAM

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS Y DISPONE LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA COMUNA DE IQUIQUE/PROVINCIA DE IQUIQUE DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ PARA EL AÑO 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00092/2025

Iquique, 22/ 12/ 2025

VISTOS:

lo dispuesto en el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N°19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; la Ley 21.796/2025 de 12 de diciembre de 2025 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector público para el año 2026; la Resolución N°265 de 17 de abril de 2024, que delega facultades en las Directoras Regionales del SERNAM; la Resolución RA N°121830/164/2024 de fecha 24 de abril de 2024, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que renueva el nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública a la de Directora Regional de Tarapacá del SERNAM; la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución N° 1858, de 15 de septiembre de 2023, de Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario y; en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAM), es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2º Que, en ese sentido, SERNAM desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en "Fortalecer el ejercicio pleno de los derechos y la autonomía de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas para la Igualdad formal y sustantiva, considerando los enfoques de: género, territorial e interseccionalidad".

3º Que, uno de sus objetivos estratégicos dice relación con 'Aumentar el ejercicio del derecho de la diversidad de mujeres a una vida libre de violencias de género a través de la prevención, atención y reparación".

4º Que, dicho objetivo se desarrolla, por intermedio de la Unidad Programática Violencias de Género, a partir de los siguientes Programas:

1. Programa Prevención de las Violencias de Género.
2. Programa Atención Inicial de las Violencias de Género.
3. Programa Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de Violencias de Género.

5º Que, el Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género, se enmarca en las políticas públicas dirigidas a fortalecer la autonomía física de las mujeres en su diversidad y contribuye a una de los objetivos estratégicos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que busca *promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias*, a través de la ejecución de programas con enfoque de género, intersectorial e interseccional, relacionados con la prevención, protección, atención y reparación, asesorados y supervisados técnicamente por la Unidad Programática Violencias de Género (en adelante Unidad Violencias de Género).

6º Que, los fondos destinados para su ejecución se encuentran establecidos en la Ley N° 21.796/2025, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2026 Programa 03, Subtítulo 24, Asignación 007.

7º Que, para la asignación de los recursos públicos a transferir para la ejecución del Programa, el SernamEG debe ajustarse a lo establecido en la Ley N°21.796/2025, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2026 y en el artículo 9º de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, que indica “*Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley.*”

El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato”.

8º Que, en consecuencia y en virtud de considerandos anteriores, corresponde autorizar el proceso de Convocatoria Pública para la ejecución del Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género en la comuna de Iquique, en la región de Tarapacá, el que se regirá por las Bases Administrativas y Técnicas que por este acto se autorizan.

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORIZASE, el llamado a Convocatoria Pública para la ejecución del Programa Atención Inicial de las Violencias de Género para la comuna de Iquique en la Región de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el año 2026.

SEGUNDO: APRUEBANSE, las Bases Administrativas y Técnicas y Anexos de la convocatoria pública para la ejecución del Programa Atención Inicial de las Violencias de Género para comuna de Iquique en la región de Tarapacá durante el año 2026, cuyo texto se inserta a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO PARA LA COMUNA DE IQUIQUE EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ,

A. BASES ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN LA PRESENTE CONVOCATORIA

1. ANTECEDENTES:

El Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, por medio de la Dirección Regional de Tarapacá, en adelante SernamEG, de conformidad con la normativa vigente, llama a las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, a participar en la convocatoria pública para la ejecución del Programa mencionado.

Para el logro de sus objetivos institucionales, el SernamEG, a través de la Unidad Violencias de Género de SernamEG operativiza el siguiente objetivo estratégico “*Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, a través de Programas con Enfoque de género, Intersectorial e Interseccional relacionados con la prevención, protección, atención y reparación”.*

La Unidad Programática Violencias de Género, cuenta con tres Programas:

1. Programa de Prevención de las Violencias de Género.
2. Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género.
3. Programa de Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de Violencias de Género graves/extremas.

En este marco, las bases de la presente convocatoria refieren al Programa Atención Inicial de las Violencias de Género.

El Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género, se enmarca en las políticas públicas dirigidas a fortalecer la autonomía física de las mujeres en su diversidad y contribuye a una de los objetivos estratégicos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que busca *promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias*, a través de la ejecución de programas con enfoque de género, intersectorial e interseccional, relacionados con la prevención, protección, atención y reparación, asesorados y supervisados técnicamente por la Unidad Programática Violencias de Género.

Dicho Programa, se enmarca dentro de la reformulación del “Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres” (APR) que se crea el año 2015, con 4 componentes: Atención, Protección, Reparación y Asistencia Remota, con sus respectivos programas territoriales para dar respuesta a las mujeres. Luego, y en el marco de la Evaluación a Programas Gubernamentales (EPG) del año 2017 por la DIPRES, se reformula este Programa a partir del año 2019, de acuerdo con las recomendaciones recibidas en dicha evaluación. Así, pasa de 4 componentes a 10 componentes, cada uno de ellos con sus propios programas asociados.

Entre los años 2020 y 2021, como respuesta a las recomendaciones de la Dirección de Presupuesto (DIPRES), del Ministerio de Hacienda, se materializa el Estudio de la Ruta Crítica^[1], realizado por el World Bank Group, la Universidad de Chile, y el SernamEG. Este estudio constituye un insumo para la reformulación del Programa APR, puesto que una de las principales recomendaciones es que el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencias Contra las Mujeres de SernamEG está diseñado en base a la oferta de servicios que puede brindar la institución, y no a partir de la demanda y lógica de la ruta que transita una mujer sobreviviente de Violencia de Género (VG) cuando decide pedir ayuda.

Desde el año 2024, se materializa el rediseño del modelo de abordaje de la violencia contra las mujeres, ampliando la oferta de atención, hasta entonces, circunscrito a violencias en contexto de pareja y ex pareja, hacia las violencias de género, para brindar orientación e información y acompañamiento psicosocial y jurídico a aquellas personas que presentan niveles de riesgo inicial y medio.

Cabe mencionar que, este rediseño ha implicado un proceso interno de trabajo sobre el modelo de atención en violencias

de SernamEG, para lo cual, se han realizado diferentes actividades con los equipos a nivel nacional, para insumar y complementar la reformulación en cuanto a la atención que se brinda a las mujeres víctimas/sobrevivientes de violencias de género.

Complementariamente, se considera también que, con fecha 14 de junio de 2024 se publica la ley 21.675, que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género. De este modo, se mandata al Estado a adoptar medidas para proteger, atender y reparar a las víctimas, especialmente en situaciones de vulnerabilidad o discriminaciones múltiples en que puedan hallarse.

De igual manera, dicha ley establece los objetivos de las medidas generales para la atención, protección y reparación de mujeres víctimas de violencias de género, que responden a: 1) Otorgar a las víctimas acceso a los servicios de salud física y mental. 2) Informar a las víctimas sobre la red de servicios estatales en violencias de género disponibles. 3) Registrar, realizar y dar seguimiento a las derivaciones entre los órganos del Estado y organizaciones externas que se ejecuten en un caso de violencias de género. 4) Asegurar el acceso a la información de las víctimas sobre sus derechos. 5) Adoptar medidas de seguridad y resguardo de las víctimas. 6) Asegurar el acceso a la justicia de las víctimas. 7) Proveer servicios y acompañamiento para la reparación física, psicológica y social de las víctimas y 8) Adoptar medidas para fortalecer la autonomía económica de las víctimas.

Por otra parte, la ley convoca a las instituciones del Estado a dar una respuesta coordinada a las víctimas/sobrevivientes de violencias de género.

2. MARCO REGULATORIO

El presente proceso y la ejecución del programa se regirá por los siguientes documentos que son parte integrante de las presentes Bases:

1º Resolución Exenta que aprueba las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.

2º Resolución Exenta que aprueba las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa Atención Inicial de las Violencias de Género, o la norma que la reemplace y/o complemente, y sus adecuaciones regionales.

3º La propuesta Técnica del proponente, que contendrá el Proyecto de Ejecución, en adelante Proyecto. Para estos efectos se entiende por proyecto de ejecución, la propuesta del proponente para desarrollar en la Región de Tarapacá el Programa Atención Inicial de las Violencias de Género, en estricto cumplimiento de las orientaciones técnicas vigentes de SernamEG.

4º Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República, o la norma que la reemplace.

5º En lo no regulado expresamente en la Resolución N° 30 de Contraloría General de la República, el Instructivo de Rendición de Cuentas vigente del SernamEG.

6º Resolución N° 1858, de 15 de septiembre de 2023, de Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario.

En el caso de contradicción entre un instrumento y otro, primará el orden de prelación precedentemente establecido. Asimismo, el proponente declara conocer expresamente todos estos antecedentes.

3. PARTICIPANTES

Podrán presentar propuestas para la presente convocatoria pública, personas jurídicas sin fines de lucro con personalidad jurídica vigente.

Las entidades deberán estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos de conformidad a la Ley N° 19.862.

No podrán postular entidades en las siguientes situaciones:

1) Cuenten con rendiciones de cuentas pendientes con el Servicio al momento de postular a la ejecución del Programa Atención Inicial de las Violencias de Género, en los términos regulados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. En el caso de las instituciones privadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el N° 10 de la Circular N° 20, de 2023, Ministerio de Hacienda, deberán acompañar un certificado que acredite que el receptor se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquiera de los proyectos financiados por SernamEG.

2) Que no se encuentren inscritas en el Registro de Receptores de Fondos Públicos.

3) Que, se encuentren inhábiles para suscribir convenios con el Estado, es decir, que no se encuentre dentro de alguna de las siguientes hipótesis:

- Instituciones condenadas por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores al momento de formular la propuesta o suscribir el convenio.
- Instituciones condenadas de acuerdo con la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indica.
- Instituciones condenadas por delitos concursales, dentro de los dos años anteriores al momento de formular la propuesta o suscribir el convenio.

4) Contar con una antigüedad mayor a 2 años, acreditado mediante la entrega de certificado de vigencia, emitido con no más de treinta (30) días desde fecha de la apertura de la presente convocatoria. Asimismo, deberán tener un objeto social acorde con la presente convocatoria, lo cual se acreditará con la presentación de los estatutos, acta de constitución u otro, según corresponda.

4. ANTECEDENTES A PRESENTAR

4.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

Persona Jurídica

- Copia del Rut del proponente.
- Certificado de vigencia emitido por la institución correspondiente según su forma de constitución y dependiendo de la naturaleza jurídica del postulante. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a treinta (30) días contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.
- Documento que acredite la vigencia de la personalidad jurídica acorde a la naturaleza jurídica del postulante. Este documento no podrá tener una antigüedad superior a treinta días (30 días) contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.
- Documento que acredite la personería vigente del representante legal. Este documento no podrá tener una antigüedad superior a treinta días (30 días) contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.
- Certificado que acredite que el proponente se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, conforme a la Ley N° 19.862.
- En el caso de las instituciones privadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el N° 10 de la circular N° 20, de 2023, del Ministerio de Hacienda, deberán acompañar una declaración jurada en la que el receptor manifieste que se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquiera de los proyectos financiados por SernamEG.
- Las instituciones privadas deberán presentar estatutos, acta de constitución u otro, según corresponda, a fin de acreditar que cuentan con un objeto social acorde a la presente convocatoria.

4.2. OTROS DOCUMENTOS:

- Copia de la cédula de identidad del representante legal del proponente.
- Declaración Jurada Simple de no existir rendiciones pendientes con SernamEG. (Formato libre).
- Declaración Jurada Simple, que exprese que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones (Formato libre).
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, emitido por la Dirección del Trabajo o por entidad acreditadora del cumplimiento de dichas obligaciones que se encuentre validada, dentro de los últimos 30 días a la fecha de presentación de la propuesta. Se excluirá del cumplimiento de este requisito a las instituciones públicas, entendiéndose por tales aquellas que forman parte de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso segundo del D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Certificado de Antecedentes Penales y registro especial de personas condenadas por violencia intrafamiliar (certificado de antecedentes para fines particulares) de cada uno de los/las Directoras/es de la Institución.
- Certificado de inhabilidades por delito de maltrato relevante de cada uno de los/las Directoras/es de la entidad u organización y de los ejecutores del proyecto (incluido personal a honorario a contratar para la ejecución del proyecto, en caso que corresponda) sin anotaciones.

5. OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Por este acto, el SernamEG llama a convocatoria pública a todas las entidades interesadas que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios establecidos al efecto, para la ejecución del Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género de la comuna de Iquique.

6. OBJETIVOS

Objetivo General:

Contribuir a la disminución de los niveles de riesgo en la diversidad de mujeres víctimas/sobrevivientes de violencias de género.

Objetivos Específicos:

1. Otorgar orientación e información en una intervención breve que permita evaluar, y dar continuidad de atención mediante la derivación a otros dispositivos del Servicio o externos, a la diversidad de mujeres desde los 15 años víctimas/sobrevivientes por violencia de género.
2. Entregar un acompañamiento integral a la diversidad de mujeres desde los 18 años víctimas/sobrevivientes de violencia de género.

7. CALENDARIO DEL PROCESO

Calendario Proceso de Licitación	
Actividad	Plazo

Publicidad y Difusión convocatoria.	Posterior a la total tramitación de la Resolución aprobatoria de las Bases, en www.sernameg.gob.cl
Inicio y término de consultas y/o aclaraciones de los ejecutores interesados.	Desde la publicación de las presentes bases en el portal www.sernameg.gob.cl , hasta 1 día corrido siguiente.
Plazo de respuesta a las consultas de los ejecutores	Desde la publicación de las presentes bases, en el portal www.sernameg.gob.cl , hasta 2 días corridos siguientes.
Cierre de recepción de propuestas.	3 días hábiles posteriores a la publicación de las bases en el portal www.sernameg.gob.cl , a las 12:00 horas.
Fecha apertura de las propuestas.	Corresponderá al día de cierre de recepción de propuestas a las 12:01 horas.
Fecha estimada de evaluación de las propuestas.	Dentro de 1 días hábil posteriores a la fecha de cierre de recepción de las propuestas.
Selección y notificación de las entidades ejecutoras.	Dentro de los 1 día hábil posteriores a la evaluación de las propuestas.
Elaboración y firma de Convenio.	Dentro de los 2 días hábiles posteriores a la notificación de la selección.

Para efectos de la presente convocatoria, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingos, incluidos feriados y festivos.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

8. ETAPAS DEL PROCESO

a) ETAPA DE DIFUSIÓN

La difusión del llamado se realizará a través del sitio web del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Se complementará con las redes sociales oficiales del Servicio.

b) ETAPA DE CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O ENMIENDAS

Las consultas respecto a las Bases Técnicas, Administrativas y los Anexos del proceso, deberán ser efectuadas por escrito, **dirigidas conjuntamente a los siguientes correos electrónicos:**

Directora Regional	Natalia Currin Aracena	ncurrin@sernameg.gob.cl
Unidad Técnica	Rosa Hernández Vásquez	rhernandez@sernameg.gob.cl

Las consultas deberán enviarse dentro del plazo establecido para ello en el cronograma del proceso regulado en el punto N°7 "Calendario del Proceso" de las presentes Bases.

Las consultas y respuestas serán publicadas en el portal web www.sernameg.gob.cl dentro del plazo establecido para ello en el cronograma del proceso regulado en el punto N°7 de las presentes Bases.

El SernamEG podrá realizar aclaraciones o enmiendas a las Bases hasta el día hábil previo al cierre del plazo de postulaciones, las que serán debidamente informadas a los postulantes mediante la publicación del respectivo acto administrativo en el portal www.sernameg.gob.cl, otorgando un nuevo plazo para presentar las propuestas, el que será informado por esta misma vía.

Asimismo, el proceso de convocatoria podrá dejarse sin efecto en cualquier momento previo a su adjudicación, previa emisión de una resolución fundada al efecto.

c) ETAPA DE POSTULACIÓN

Las entidades interesadas deberán presentar sus propuestas técnicas mediante copia digitalizada en formato PDF a la oficina de partes virtual, al correo oficinadepartesiquique@sernameg.gob.cl y con copia a rhernandez@sernameg.gob.cl, dentro de los plazos establecidos en el punto N°7 "Calendario del Proceso", de las presentes bases.

d) APERTURA Y REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

1. La apertura de las propuestas técnicas y económicas se realizará en un solo acto, en el plazo establecido para ello en el cronograma del proceso regulado en el punto N°7 de las presentes Bases, por la comisión designada al efecto, la que levantará acta de dicha actuación.

2. Admisibilidad de las postulaciones

En esta etapa, la comisión evaluadora junto con el/la abogado/a regional, revisará los antecedentes sin los cuales el postulante no podrá avanzar a la etapa de evaluación de su propuesta, por cuanto será declarada inadmisibile.

La declaración de inadmisibilidad deberá constar en la resolución que resuelva la adjudicación del proceso, o declare desierta la presente convocatoria, según corresponda.

Los antecedentes de admisibilidad son los siguientes:

- Certificado de inscripción en el Registro de Receptor de Fondos Públicos.

- No contar con rendiciones pendientes al SernamEG, en los términos regulados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. De verificarse que la entidad se encuentra en dicha situación, su propuesta se tendrá por inadmisibles, pese a la haberse declarado lo contrario en su declaración jurada.
- Certificado de antecedentes penales y registro de violencia intrafamiliar de cada uno de los/las Directores/as de la Institución, sin anotaciones.
- Presentación de toda la documentación estipulada en el punto 4.1 y 4.2 de las presentes bases.

e) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Solicitud de aclaraciones por parte de SernamEG

Durante la etapa de evaluación el Servicio podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de la propuesta, siempre que ello no confiera a los postulantes una situación de privilegio respecto de los demás participantes. La solicitud se hará al correo electrónico que indique el postulante en su Anexo N°1 sobre Formato de Presentación de Propuesta Técnica 2026.

El proponente deberá responder las aclaraciones requeridas dentro de las **24 horas** siguientes al requerimiento por parte de SernamEG.

2. Comisión Evaluadora

La evaluación de las propuestas será realizada por una comisión evaluadora, integrada por 3 funcionarios dependientes del SernamEG. La integración de la Comisión Evaluadora estará contenida en una Resolución Exenta del SernamEG, la que será publicada en el portal del Servicio, hasta antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Los miembros de la comisión no podrán tener conflictos de intereses con los postulantes, de conformidad a la normativa vigente al momento de la evaluación.

Durante el periodo de evaluación, los miembros de la comisión evaluadora, sólo podrán tener contacto con los postulantes, para efectos de realizar solicitudes de aclaraciones previstas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

Serán funciones de la comisión evaluadora:

- Realizar el proceso de revisión de admisibilidad de las propuestas.
- Evaluar las propuestas declaradas admisibles.
- Verificar que el o los posibles adjudicatarios, cuenten con poder suficiente para presentar propuestas, o en su defecto solicitar la ratificación de las mismas.
- Confeccionar el informe de evaluación de las propuestas.
- Proponer la adjudicación a la Directora Regional.

3. Criterios de Evaluación

El proceso de evaluación se realizará en base a los criterios descritos a continuación:

CRITERIOS	PORCENTAJE
<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Técnica 	80%
<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Económica 	20%

TABLA DE PONDERACIÓN FACTORES A EVALUAR DE LAS PROPUESTAS

El criterio de evaluación técnica considerará los factores, sub factores y puntajes que se describen a continuación y que deberán ser desarrollados por el postulante en su proyecto, de conformidad a lo regulado en las Bases Técnicas y Anexos.

3.1. Criterios de Propuesta Técnica

CRITERIO	FACTORES	SUBFACTORES	PUNTAJES
PROPUESTA TÉCNICA (80%)	Diagnóstico y planteamiento del problema (10%) Se evalúa: <ul style="list-style-type: none"> Caracterización territorial de la Región de Tarapacá identificando factores socioeconómicos que afectan la autonomía de las mujeres. La problemática de las violencias de género en la Región de Tarapacá; El recurso intersectorial para el Programa de la Región de Tarapacá. 	Muy Bueno: Realiza un diagnóstico que incorpora satisfactoriamente los 3 aspectos señalados.	100
		Bueno: Realiza un diagnóstico que incorpora los 3 aspectos señalados, pero con observaciones en uno de ellos.	60
		Regular: Realiza un diagnóstico que incorpora los 3 aspectos señalados, pero con observaciones en dos de ellos.	30
		Deficiente: Realiza un diagnóstico que incorpora los 3 aspectos señalados, pero con observaciones en todos ellos.	0
	Justificación institucional del Proyecto (10%). <ul style="list-style-type: none"> Da cuenta de cómo se inserta este proyecto en la política y objetivos 	Muy Bueno: Justifica la propuesta técnica desde la institución, dando cuenta de los 3 aspectos señalados.	100

<p>institucionales de la entidad que representa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Da cuenta de la vinculación con otras iniciativas implementadas por el proponente[2]. • Da cuenta del aporte de la propuesta de la entidad proponente a la intervención en el territorio. 	Bueno: Justifica la propuesta técnica dando cuenta de 2 de los aspectos señalados.	60
	Regular: Justifica la propuesta técnica dando cuenta de uno de los aspectos señalados.	30
	Deficiente: No justifica la propuesta técnica con ninguno de los aspectos.	0
<p>• Metodología de la intervención. (25%)</p> <p>Se evalúa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Operativización de los enfoques orientadores del SernamEG en la intervención directa con las mujeres. • Flujograma del programa. • Resultados esperados: matriz lógica • Estrategias de trabajo en red y los agentes estratégicos para garantizar los objetivos del programa. 	Muy Bueno: Presenta metodología de intervención que incorpora satisfactoriamente los 4 aspectos señalados.	100
	Bueno: Presenta metodología de intervención que incorpora los 4 aspectos señalados, pero uno de ellos insatisfactoriamente.	60
	Regular: Presenta metodología de intervención que incorpora los 4 aspectos señalados, pero dos o tres de ellos insatisfactoriamente.	30
	Deficiente: Presenta metodología de intervención que incorpora los 4 aspectos señalados, pero ninguno de ellos satisfactoriamente.	0
<p>Plan de evaluación (5%)</p> <p>Se evalúa;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación del proceso • Evaluación de resultados • Evaluación de las participantes 	Muy Bueno: Presenta Plan de evaluación que incorpora los 3 aspectos señalados satisfactoriamente.	100
	Bueno: Presenta Plan de acción que incorpora los 3 aspectos señalados, pero uno de ellos insatisfactoriamente	60
	Regular: Presenta Plan de evaluación que incorpora los 3 aspectos señalados, pero dos de ellos insatisfactoriamente.	30
	Deficiente: Presenta Plan de acción que incorpora los 3 aspectos señalados, pero todos ellos insatisfactoriamente.	0
<p>Condiciones generales funcionamiento (20%)</p> <p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estrategia a implementar para el funcionamiento cotidiano y adecuado del programa (gestión del equipo, horarios, etc.) • Plan de emergencia para resguardar la seguridad del Programa en caso de catástrofe (sismo, incendio), robo, etc. 	Muy Bueno: Incorpora satisfactoriamente los 2 aspectos señalados.	100
	Bueno: Incorpora los 2 aspectos señalados, pero uno presenta poca claridad.	50
	Regular: Incorpora los dos aspectos señalados sin claridad en ambos casos.	0
<p>Dimensión de Gestión Administrativa. (20%)</p> <p>Se evalúa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos de selección del personal • Plan de cuidado de equipo. • Plan de capacitación anual. 	Muy Bueno: Contempla satisfactoriamente los 3 aspectos señalados.	100
	Bueno: Contempla los 3 aspectos señalados, pero uno de manera incompleta.	60
	Regular: Contempla los 3 aspectos señalados, pero dos de manera incompleta.	30
		0
<p>Experiencia en ejecución de proyectos de similares características[3]. (10%)</p> <p>Se espera que pueda dar cuenta de los proyectos relacionados ejecutados por su institución.</p> <p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad comprobable de Proyectos de similares características ejecutados[4]. 	Muy Bueno: Presenta evidencia de la ejecución de 3 o más proyectos de similares características, y con certificación de buena evaluación por parte del mandante.	100
	Bueno: Presenta evidencia de la ejecución de 1 o 2 proyectos de similares características, y con certificación de buena evaluación por parte del mandante.	60
	Regular: Presenta evidencia de la ejecución de 1 o 2 proyectos de similares características, sin certificación de buena evaluación por parte del mandante.	30

	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de buena evaluación de parte del mandante en relación a dicha ejecución[5]. 	Deficiente: No presenta evidencia de la ejecución de proyectos de similares características.	0
--	---	--	---

Fórmula de cálculo Puntaje Técnico: $((10\%)+(10\%)+(25\%)+(5\%)+(20\%) + (20\%) + (10\%)) * 80\%$

La suma de los puntajes obtenidos de los subcriterios será ponderado por el peso de este criterio, es decir, 80%.

Descalificación técnica: Quedarán técnicamente descalificados/as, aquellos/as postulantes que obtengan 60% o menos del puntaje total.

3.2. Criterio de Evaluación Económica

CRITERIO	FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJES
EVALUACIÓN ECONÓMICA (20%)	<ul style="list-style-type: none"> Distribución presupuestaria SernamEG (70%). Se evalúa: Propuesta de administración de los recursos disponibles para la ejecución del programa.	Muy Bueno: Administración de los recursos y Distribución presupuestaria cumple satisfactoriamente.	100
		Bueno: Administración de los recursos y distribución presupuestaria cumple, pero con observaciones.	50
		Deficiente: Administración de los recursos y distribución presupuestaria, no cumple.	0
	<ul style="list-style-type: none"> Aporte del proponente (30%). 	Muy Bueno: Aporta sobre un 20% de recursos frescos al proyecto.	100
		Bueno: Aporta hasta un 15% de recursos frescos al proyecto.	60
		Regular: Aporta al menos un 10% o menos de recursos valorizados al proyecto.	30
		Deficiente: No aporta recursos frescos ni valorizados al proyecto.	0

Fórmula de cálculo Puntaje Económico: $((80\%) + (20)) * 20\%$

La suma de los puntajes obtenidos de los subcriterios será ponderada por el peso de este criterio, es decir, 20%

El puntaje final estará dado por la suma de los puntajes obtenidos por cada criterio y subcriterio, multiplicados por su respectiva ponderación.

4. Criterios de desempate:

En caso de que, tras la evaluación, dos o más ejecutores presenten igual puntaje, se dirimirá en base a la revisión de los criterios de desempate que a continuación se presentan. Los mismos operarán en fases, de manera tal que de mantenerse la igualdad de puntajes en la evaluación del primer criterio se pasará a la revisión del siguiente:

Primer criterio: Se elegirá al ejecutor que presente un mayor puntaje en el factor “**Metodología de la Intervención**” del criterio “Evaluación técnica”.

Segundo criterio: De mantenerse el empate, se elegirá al ejecutor que presente un mayor puntaje en el factor técnico denominado “**Ejecución de Proyectos de similares características**”

Tercer Criterio: De mantenerse el empate, se elegirá al ejecutor que presente mayor puntaje en el la “**Evaluación económica**”.

f) INFORME FINAL DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora confeccionará un documento denominado “Informe Final de la Comisión Evaluadora”, en el que dejará constancia de los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las propuestas; las propuestas que deben declararse inadmisibles; la proposición de declaración de la convocatoria como desierta, cuando no se presenten propuestas o bien cuando estas no resulten convenientes a los intereses de SernamEG; la asignación de puntajes, las fórmulas de cálculo y sus respectivas observaciones; los resultados de la evaluación técnica y económica, para posteriormente realizar la propuesta de adjudicación dirigida a la Directora Regional de SernamEG. Además, en este informe la comisión evaluadora declarará que no ha existido conflicto de interés en la evaluación realizada.

g) SELECCIÓN

El SernamEG seleccionará la ejecución del programa a aquella entidad que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a lo propuesto en el acta de evaluación por la Comisión Evaluadora.

La adjudicación deberá aprobarse por resolución exenta fundada, la que será publicada en la página web [HYPERLINK "http://www.sernameg.gov.cl"](http://www.sernameg.gov.cl)

Asimismo, dicha resolución será notificada al adjudicatario mediante correo electrónico a la casilla indicada en Anexo N° 1, “Formato de Presentación de Propuesta Técnica/Proyectos 2025”.

Reselección.

En el caso que el órgano seleccionado se desista de su propuesta o renuncie a la ejecución del programa, previo a la celebración del respectivo convenio, no entregare la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del convenio, si corresponde, o no concurriere a suscribir el convenio, el Servicio dejará sin efecto la adjudicación original y procederá a Re adjudicar el programa al postulante que hubiere ocupado el segundo lugar o siguiente en su caso, o a declarar desierta la convocatoria si ello resultare lo más conveniente para los intereses del SernamEG.

9. FINANCIAMIENTO:

El presupuesto aportado por SernamEG destinado para la implementación anual del Programa Atención Inicial de las Violencias de Género para el año 2026, asciende a **\$104.605.212.-(ciento cuatro millones seiscientos cinco mil doscientos doce pesos)** La propuesta del oferente deberá contemplar un plan de cuentas ajustado a los objetivos previstos para el período. Las transferencias estarán sujetas a la existencia de disponibilidad presupuestaria y a que se cumplan las condiciones establecidas en el convenio para los respectivos desembolsos, de acuerdo al avance efectivo de la ejecución de la iniciativa.

Es importante señalar que dichos montos son sólo referenciales, y estarán sujetos a los valores definitivos que señalen las respectivas leyes de presupuesto, situación que, en caso de ser necesario, se formalizará mediante una modificación al convenio respectivo.

Orientaciones Técnicas y Formato de Presentación de Propuesta Técnica :

Se adjuntan las Orientaciones Técnicas vigentes y el Anexo N°1 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica/Proyectos 2026" para presentar la propuesta solicitada en las presentes bases.

10. GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Cuando la propuesta seleccionada corresponda a una institución privada, al momento de suscribir el convenio, garantizará su fiel y oportuno cumplimiento acompañando una boleta bancaria de cobro inmediato, vale vista, u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato; por la suma equivalente al 5% del monto total del convenio. La entrega del instrumento de garantía deberá hacerse desde la fecha de notificación de la adjudicación del programa y a más tardar, al momento de suscribir el convenio.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente, hasta antes de la firma del convenio respectivo.

El monto de la boleta de garantía deberá expresarse en pesos chilenos y deberá ser extendido a nombre del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, RUT 60.107.000-6.

En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

En el caso de la garantía otorgada en forma física, deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado -salvo aquellas entidades que forman parte de la Administración del Estado- en la Oficina de SernamEG Regional, ubicada en la calle Pasaje Salitrera Paposo, N°3382, comuna de Iquique, dentro de los horarios de funcionamiento de la Oficina de Partes y conforme a las disposiciones sanitarias vigentes.

La glosa de dicho documento deberá señalar la siguiente glosa: "*Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género SernamEG Región de Tarapacá, año 2026*".

La garantía deberá extenderse durante toda la vigencia del convenio, aumentada en 60 días hábiles y su restitución será realizada una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones del organismo ejecutor, conforme lo dispuesto en el convenio, y luego de la total aprobación técnica y financiera de la propuesta técnica y, que se haya cumplido la fecha de vencimiento de ésta.

El documento de garantía deberá ser pagadero a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomado por el organismo seleccionado.

En caso de que el organismo ejecutor no entregue la garantía en el plazo señalado, SernamEG dejará sin efecto la selección y procederá a adjudicar al segundo organismo ejecutor mejor evaluado. Será responsabilidad del organismo ejecutor mantener vigente la garantía hasta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el convenio. La solicitud de restitución del instrumento de garantía, será de exclusiva responsabilidad del proponente adjudicado, a contar del vencimiento de la misma.

Cobro de documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio

El documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio se cobrará en las siguientes hipótesis:

- En caso de terminar anticipadamente el convenio por incumplimiento grave de las obligaciones.
- Si se decretara la Resolución de liquidación firme y ejecutoriada, en procedimiento concursal de liquidación o se disolviera la persona jurídica, respecto del organismo ejecutor.
- En caso de incumplimiento en las obligaciones laborales y sociales del ejecutor del programa.

En caso de que se constaten irregularidades con ocasión de la ejecución del programa o de la rendición de los gastos, el SernamEG las pondrá en conocimiento de los tribunales, si correspondiere. El mal uso de los fondos será perseguido penalmente de acuerdo a la ley.

11. CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Tras la selección, la Dirección Regional del SernamEG suscribirá un Convenio con la entidad ejecutora, en los términos que se establecen en las presentes bases.

Respecto al modo de transferencia al ejecutor, SernamEG transferirá la suma indicada en el punto 9 de las presentes

Bases a la entidad ejecutora, según lo establecido en el Convenio de Transferencia y de acuerdo al avance efectivo de la ejecución de la iniciativa.

La vigencia del señalado convenio será entre el **01 de enero de 2026** y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que emanan del convenio.

La ejecución de las actividades será hasta el **31 de diciembre 2026**.

Para suscribir el convenio el ejecutor seleccionado deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento solicitada en el punto 10 precedente y los siguientes documentos:

- Certificado de vigencia de la personalidad jurídica. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a treinta días contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria privada.
- Documento que acredite la personería vigente del representante legal. Este documento no podrá tener una antigüedad superior a treinta días (30 días) contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, emitido por la Dirección del Trabajo o por entidad acreditadora del cumplimiento de dichas obligaciones que se encuentre validada, dentro de los últimos 30 días a la fecha de la selección de la propuesta. Se excluirá del cumplimiento de este requisito a las instituciones públicas.

Previo a la suscripción del convenio SernamEG deberá certificar que el receptor se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquiera de los proyectos financiados por SernamEG.

12. TRANSFERENCIAS.

Los recursos serán entregados a la entidad ejecutora en 2 cuotas, conforme al estado de avance y una vez concluido los siguientes hitos:

Primera Cuota: Correspondiente al **60% del monto total**, contra la presentación y aprobación del “Informe de Estado de Instalación del Programa, habilitación del inmueble y Planificación de la Intervención durante el primer semestre”.

Segunda Cuota: Correspondiente al **40% del monto total**, contra la presentación y aprobación de “Informe de Planificación de la intervención en el segundo semestre y proyección flujo de caja del segundo semestre”.

13. RENDICIÓN DE CUENTAS

SernamEG, acorde a la Resolución 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República y a sus Instructivos de Rendiciones de Cuentas vigente deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos transferidos por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a de la Dirección Regional y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SernamEG.

Según lo establecido en la Circular N°20, de fecha 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, los convenios celebrados con instituciones privadas para la transferencia de recursos deberán estipular que las rendiciones de cuentas se deban efectuar a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Contraloría General de la República (SISREC), quedando el SernamEG, obligado en su calidad de institución otorgante, a lo siguiente:

- a) Exigir la realización de la rendición de cuentas, dentro de los plazos dispuestos en el presente convenio, y efectuar su posterior revisión para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.
- b) Supervisar la debida y oportuna entrega de informes de avance de la inversión y de la ejecución de las actividades acordadas con el ejecutor.
- c) Designar a las personas funcionarias que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en los roles de la persona encargada y analista del mismo, debiendo contemplar una persona titular y, a lo menos, una persona subrogante de cada uno.
- d) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto.

Por su parte, la entidad ejecutora se compromete y queda obligada a:

- La entidad ejecutora rendirá cuentas conforme al desglose del presupuesto contenido en el Plan de Cuentas. En caso de realizar modificaciones presupuestarias deberá realizarlo en conformidad a lo establecido en el respectivo convenio.

- La Entidad ejecutora, deberá estar inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, según lo estipula la Ley N°19.862 para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SernamEG.
- La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República del año 2015, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, y en la Resolución N°1858, del 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República que establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica y en lo que sea pertinente al Instructivo de Rendición de Cuentas vigente de SernamEG, y las respectivas modificaciones.
- Los informes mensuales señalados precedentemente deberán documentarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de la Contraloría General de la República, a sus modificaciones y/o a la norma que la reemplace; para tales efectos en formato digital, en la medida que se encuentre totalmente implementado el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) en conformidad a lo señalado en la Resolución N° 1858 del 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República que establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica.
- En su caso, y cuando corresponda, se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el referido sistema y documentos electrónicos, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, en cuanto estos sean autorizados por el representante legal del Ejecutor, o quien sus facultades detente.
- Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace.
- Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.
- Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.
- Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.
- Entregar a la Contraparte Técnica, los informes de avance dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa y el informe final de inversión hasta el **22 de enero 2027**
- Las instituciones privadas que reciban fondos públicos, por cualquier concepto, por un monto total superior a dos mil unidades tributarias mensuales, deberán publicar los convenios en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.
- Las instituciones receptoras de fondos que no cumplan las obligaciones de la ley N° 19.862 no podrán recibir fondos públicos establecidos en esta ley, sino hasta subsanar dicha situación.

- La entidad Ejecutora se obliga a adjuntar mensualmente el formulario F 30-1, emitido por la Dirección del Trabajo, que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los funcionarios contratados con ocasión de la ejecución del convenio adjudicado.

14. BIENES ADQUIRIDOS POR EL EJECUTOR CON CARGO A LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL SERNAMEG

La entidad debe administrar, resguardar, controlar los bienes adquiridos con los recursos transferidos por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de acuerdo a las normas del régimen de adquisición y disposición de bienes para la Administración del Estado, cuando corresponda, al Instructivo de Rendición de Cuentas Vigente del SernamEG y conforme al convenio que sea suscrito con el proponente seleccionado.

Dichos bienes sólo podrán ser destinados para la ejecución del programa mientras se encuentre en ejecución.

El ejecutor deberá confeccionar y mantener un registro de inventario actualizado de todos los bienes aportados y adquiridos con fondos otorgados por el SernamEG, según lo establecido en los Instructivos de Rendiciones de Cuentas vigentes del SernamEG.

Al término de la vigencia del convenio, los bienes muebles inventariables que no se encuentren totalmente depreciados deberán ser transferidos a la Institución Pública o Privada que señale la Dirección Regional de SernamEG dentro del plazo de 90 días del término. La entidad a que se le transfieran los bienes señalados deberá ser sin fines de lucro, que persiga fines de interés social en materias afines a las finalidades de SernamEG. La transferencia de los bienes mencionados anteriormente deberá realizarse mediante decreto alcaldicio, resolución o carta, la que debe ser enviada a la Directora Regional, para su eliminación del inventario del convenio finalizado.

En aquellos casos en que se ponga término al convenio o programa por cualquier causa, los bienes con una antigüedad superior a 5 años quedarán en poder del ejecutor o podrán ser donados a otras instituciones como se señaló anteriormente.

Durante toda la vigencia del convenio, la entidad ejecutora no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los bienes muebles inventariables y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias o de terceros con los mismos bienes.

15. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

El convenio suscrito por las partes podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

a) Mutuo acuerdo entre los contratantes.

En este caso SernamEG podrá dar por cumplido parcialmente el proyecto, y exigir la devolución de los fondos no utilizados.

b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el organismo ejecutor.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio y sus documentos integrantes, SernamEG se encuentra facultado para poner término unilateral al convenio y exigir al organismo ejecutor la devolución del monto de los recursos entregados.

En todo caso, el SernamEG se reserva el derecho de ejercer las acciones civiles y penales que eventualmente correspondieren, así como hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento señalada en el punto N°10 de las presentes Bases.

Se considerará que existe incumplimiento grave, todo aquel que impida el cumplimiento de los objetivos del convenio, especialmente en los siguientes casos:

1. Utilizar los recursos para fines diferentes a los estipulados en el convenio.
2. Si se detecta que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la organización ejecutora no se ajustan a la realidad o son adulterados.
3. Existiendo reparos en la rendición de los fondos, el ejecutor no entregue la información de respaldo suficiente para subsanarlos.
4. No implementar a cabalidad, los objetivos, las acciones y resultados esperados del Programa conforme las presentes bases y las Orientaciones Técnicas, o no cumplir con la entrega de los informes asociados.
5. Cuando el ejecutor, estando en conocimiento de prácticas de maltrato hacia las personas participantes del programa por parte del personal, del equipo o cualquier otra que tenga lugar en el funcionamiento cotidiano del mismo, no adopte las medidas adecuadas para la inmediata resolución de estas situaciones, las que, en todo caso, deberán ser informadas

y revisadas en conjunto con las contrapartes técnicas de SernamEG.

6. No informar a la Dirección Regional respecto de cualquier hecho, situación o evento significativo y/o crítico que se genere en la gestión diaria del programa.

7. Cualquier otra situación, que a juicio del SernamEG, haga peligrar la ejecución del proyecto o atente contra los intereses institucionales.

En caso de que la Entidad Ejecutora incurra en alguna de las causales de término anticipado del convenio, o de producirse un incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud del mismo, la Dirección Regional deberá comunicarlo de inmediato por escrito a la Directora Nacional de SernamEG y a la Jefa Nacional de la Unidad VCM.

En todo caso, el término unilateral del convenio, se realizará mediante resolución fundada.

El término por mutuo acuerdo, se expresará en un convenio firmado para ese efecto por ambas partes y será aprobado por resolución.

B. BASES TÉCNICAS PROGRAMA ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO

1. Objetivo General:

Contribuir a la disminución de los niveles de riesgo en la diversidad de mujeres víctimas/sobrevivientes de violencias de género.

2. Objetivos Específicos:

- Otorgar orientación e información en una intervención breve que permita evaluar, y dar continuidad de atención mediante la derivación a otros programas del Servicio o externos, a la diversidad de mujeres desde los 15 años víctimas/sobrevivientes por violencia de género.
- Entregar un acompañamiento integral a la diversidad de mujeres desde los 18 años víctimas/sobrevivientes de violencia de género.

3. Descripción teórico - metodológica del componente.

• Población

La población objetivo del programa está compuesta por la diversidad de mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia de género, desde los 15 años en adelante. Sin diferencia alguna en función de su diversidad sexual, identidad de género, expresión de género, clase social, nivel socioeconómico, nacionalidad, etnia, discapacidad u cualquier otra condición susceptible de generar discriminación.

Las poblaciones beneficiadas son distintas de acuerdo a los componentes que forman parte del programa, para el componente 1 se atenderá a la diversidad de mujeres desde los 15 años en adelante, y para el componente 2, desde los 18 años en adelante.

• Componentes y estrategias de operación

El Programa cuenta con dos componentes complementarios, los cuales serán implementados mediante un modelo híbrido de intervención (presencial y remoto), de acuerdo a la pertinencia de cada caso. Los componentes se describen a continuación.

a) Primer componente: Respuesta Inicial Integral

-

• Objetivo del componente:

Otorgar orientación e información en una intervención breve que permita evaluar, y dar continuidad de atención mediante la derivación a otros dispositivos o programas del Servicio o externos, a la diversidad mujeres desde los 15 años víctimas/sobrevivientes por violencia de género.

• Descripción del bien o servicio:

En este primer componente se debe proporcionar una primera acogida para casos de violencia de género, la cual debe incluir orientación e información; contención emocional y orientación jurídica; evaluación del riesgo; derivación y/o

coordinación interinstitucional, dependiendo de la pertinencia, se coordinará con otros servicios de respuesta frente a la violencia de género.

Para la orientación e información, debido a la naturaleza de la prestación, se entrega por orden de solicitud, a medida que la demanda se va presentando, hasta agotar cupos, los cuales son distribuidos mensualmente.

b) Segundo Componente: Respuesta intermedia integral

• **Objetivo del componente:**

Entregar un acompañamiento socioeducativo y jurídico a la diversidad de mujeres desde los 18 años víctimas/sobrevivientes de violencia de género, buscando revertir el debilitamiento de las redes de apoyo a consecuencia del daño provocado por la violencia de género vivida, y brindar apoyo para afrontar los obstáculos que enfrentan en el acceso a recursos judiciales fundados de adecuadas garantías.

• **Descripción del bien o servicio:**

El segundo componente consiste en un conjunto de acciones de representación legal, en los casos que correspondan, de violencia de género con niveles de riesgo inicial o medio. Acompañamiento socioeducativo mediante la activación de redes de apoyo; vinculación con la estructura de oportunidades; y con la realización de talleres grupales.

Acceden a este servicio la diversidad de mujeres desde los 18 años en adelante víctimas/sobrevivientes de violencia de género con evaluación de riesgo inicial y medio, que requieren o deciden voluntariamente consultar por la entrega del bien o servicio.

A continuación, se nombran los pasos que contempla el componente:

- Acciones de representación legal en los casos que correspondan de violencia de género con niveles de riesgo inicial o medio.
- Acompañamiento socioeducativo mediante la activación de redes de apoyo; vinculación con la estructura de oportunidades; y realización de talleres grupales.

La atención se entrega de forma presencial y/o remota de acuerdo a la pertinencia de cada caso, de acuerdo al flujo siguiente:

- El flujo se inicia con la primera acogida a la víctima/sobreviviente por parte de una profesional del área psicosocial que realiza una evaluación de riesgo y violencia.
- La atención prosigue con la realización de acciones de acompañamiento interdisciplinarias, tales como activación de redes de apoyo y/o representación legal.
- Posteriormente se elabora en conjunto con la consultante un Plan de Intervención Individual que podrá incluir sesiones individuales y/o grupales cuya frecuencia y duración se planifica según la adherencia y voluntariedad de las beneficiarias. No se establece una estimación respecto a la cantidad de sesiones.

4. Duración de la intervención

El programa tiene una implementación anual que va desde los meses de enero a diciembre.

• **Duración de la ejecución del componente 1:**

Se ha definido que el proceso del componente 1, es de carácter breve, teniendo una duración máxima de 2 meses para la prestación o entrega de servicios, a la diversidad de mujeres que puede acceder a él, las veces que estime necesario durante el año.

• **Duración de la ejecución del componente 2:**

Se ha definido para la atención e intervención psicosocial y/o jurídica del componente 2, una duración estimada de hasta 6 meses, pudiendo extenderse la atención jurídica.

5. Informes y medios de verificación.

Informes	Verificadores	Cuota	Plazo
----------	---------------	-------	-------

Informe de Estado de Instalación del Programa, habilitación del inmueble y Planificación de la Intervención durante el primer semestre.	Informe de Estado de Instalación. Verificadores de la instalación del programa. Verificadores de la contratación de equipo profesional. Verificadores de capacitación del equipo profesional. Habilitación del inmueble. Ejecución de gastos operacionales para el uso del inmueble. Cronograma de planificación de la intervención para el primer semestre.	Cuota 1, 60 %	Hasta 30 días después del inicio del convenio
Informe de Planificación de la intervención en el segundo semestre y proyección flujo de caja del segundo semestre.	Informe de Planificación segundo semestre. Planificación y cronograma de trabajo para el primer semestre. Proyección de gastos para el segundo semestre incluyendo sueldos, arriendos y gastos operacionales.	Cuota N°2, 40 %	Hasta 120 días después del inicio del convenio.
Informe Final. Consolidado de la intervención	Informe consolidado Anual Componente 1; <ul style="list-style-type: none"> • Caracterización de las mujeres que acceden a la prestación. • Cobertura de las acciones de orientación e información otorgadas <ul style="list-style-type: none"> • Derivaciones al intersector, según corresponda. • Derivaciones a otros o programas VCM. Componente 2; <ul style="list-style-type: none"> • Caracterización de las mujeres que acceden a las prestaciones. • Cobertura de las acciones de representación legal en los casos que correspondan de violencia de género con niveles de riesgo inicial o medio. • Cobertura de las acciones de acompañamiento socioeducativo mediante la activación de redes de apoyo • Derivaciones al intersector según corresponda. • Derivaciones a otros o programas VCM. 	N/A	Hasta 06 de Enero de 2027.

La entrega de los informes de Estado de Avance deberá realizarse en formato PDF y Word. Además, el informe y los anexos deberán enviarse a través de una plataforma de almacenamiento en línea (drive) y al correo electrónico rhernandez@sernameg.gob.cl.

La contraparte técnica tendrá un plazo de 5 días hábiles para la revisión de los informes y su aprobación, cuando corresponda. En caso de existir observaciones, estas se comunicarán al ejecutor por correo electrónico, quien tendrá hasta 5 días hábiles para subsanarlas. Este proceso podrá repetirse en 2 ocasiones, si a la segunda oportunidad no se subsanan las observaciones el Servicio podrá ponderar si procede a terminar anticipadamente el convenio u otorga un plazo extraordinario de corrección.

Respecto al informe final, este deberá ser enviado a más tardar el día **18 de Diciembre de 2026**, la contraparte técnica podrá revisar dicho informe hasta el día 24 de Diciembre de 2026 y en caso de observaciones estas deberán ser subsanadas a más tardar el día 06 de Enero de 2026.

5. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO

La ejecución del Programa Atención Inicial de las Violencias de Género se encuentra supeditado a lo señalado en la Resolución Exenta N° 677 del 27 de octubre de 2025, que aprueba las orientaciones técnicas del Programa, y sus anexos.

5.1. COORDINACIONES INTERSECTORIALES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA

a) Coordinación intersectorial.

A continuación, se describe la estrategia de Coordinación Intersectorial que compartirá la Unidad Programática Violencias de Género. Para mayor claridad, respecto a los alcances de las coordinaciones intersectoriales, es importante distinguir los distintos requerimientos que los Programas de la Unidad Programática Violencias de Género tienen en base a las necesidades que enfrentan, es así como los componentes de este Programa estarán más orientados a establecer coordinaciones que mejoren procedimientos entre instituciones u organizaciones, tendientes a facilitar la correcta derivación o gestión de casos de mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia de género.

La articulación intersectorial se entiende como la relación que establece el SernamEG con otros servicios públicos, que es regular y permanente, desarrollada a nivel nacional, regional, provincial y comunal, que contempla la participación de los actores y actrices institucionales, así como las acciones de articulación que surjan con los otros organismos públicos a partir de los acuerdos sostenidos.

Estas acciones estarán orientadas a establecer coordinaciones que mejoren procedimientos entre instituciones u organizaciones, tendientes a facilitar la correcta derivación, atención y gestión de casos de mujeres víctimas/ sobrevivientes de Violencia de género.

En síntesis, la articulación intersectorial en este contexto, es un medio para lograr acuerdos institucionales que permitan el acceso de las mujeres que viven violencia de género a los servicios que ofrece el Estado y para tal efecto, es preciso que esta articulación, según sea el nivel de coordinación, se vea reflejada en instrumentos de gestión tales como: protocolos, procedimiento de actuación, acuerdos de trabajo conjunto, convenios de colaboración entre otros, coordinado según cada nivel de participación y que se puedan poner a disposición de las mujeres que viven violencia de género.

Por otra parte, para la operacionalización de las Orientaciones Técnicas del Programa, cada región elabora Lineamientos Regionales, con el objetivo de implementar el Programa Atención Inicial en Violencias de Género, avanzando en la descentralización y territorialidad. Estos Lineamientos Regionales serán parte integral de estas Orientaciones Técnicas.

La estrategia intersectorial que desarrolla SernamEG tiene por finalidad que las diferentes instituciones del Estado incluyan el enfoque de género en los diseños e implementación de sus políticas, planes, medidas y programas. La intersectorialidad desde la Unidad Programática Violencias de Género, tiene el desafío de aunar criterios y voluntades tomando en cuenta la multiplicidad de instituciones que intervienen en Violencias de Género y, en consecuencia, su oferta programática se nutre de alianzas virtuosas con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil para facilitar el acceso de las mujeres a la prevención, atención, protección y reparación de la violencia.

En este sentido, los Programas de Violencias de Género de SernamEG como parte de sus estrategias de acción incorporan diferentes mecanismos nacionales, regionales y locales de articulación intersectorial tales como:

A Nivel Nacional:

- Agenda de Gobierno (Agenda de Género, Políticas Públicas).
- Planes Nacionales.
- Mecanismos Bilaterales: convenios de colaboración, acuerdos operativos, PMG, compromisos ministeriales
- Mecanismos Multilaterales: Mesas de Trabajo Intersectorial, conformación de redes territoriales a distintos niveles (regional-territorial-local), comisiones temáticas, etc.

A Nivel Regional:

- Identificar actores relevantes del contexto interinstitucional contando con información de Políticas y Planes Regionales/Estrategia de Desarrollo Regional.
- Conocer sus propuestas programáticas regionales particularmente vinculadas a Violencias de Género
- Articulación con instrumentos sectoriales de la región (formar parte de mesas intersectoriales estratégicas, conocer agendas de género, compromisos sectoriales en materia de Violencias de Género, entre otros).
- Conocer los Servicios públicos y presencia de oferta pública y privada en Violencias de Género.
- Generar Lineamientos Regionales/Territoriales, para operacionalizar las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa.

A Nivel Local:

- Es fundamental que tanto los ejecutores como los equipos territoriales identifiquen su accionar institucional en el contexto del territorio donde se emplaza su intervención:
- Identificando actores relevantes del contexto interinstitucional del territorio contando con información de Planes Comunales.
- Conocer programas e iniciativas locales particularmente vinculadas a Violencias de Género.
- Conocer los servicios públicos y presencia de oferta pública y privada en Violencias de Género.
- Reconocer y vincularse con actores relevantes de la sociedad civil, agrupaciones locales, ONGs, líderes/ lideresas barriales, etc.
- Gestión de redes con fines de intervención.
- Generación de Mapeo Colectivo de Organizaciones y Estrategia de Vinculación Comunitarias.

Es importante señalar que en el contexto de las gestiones de coordinación intersectorial a nivel local, sin perjuicio de que existen instituciones que son fundamentales para la articulación de las acciones, los Programas coordinarán aquellas otras redes institucionales del territorio que consideren contribuyen al desarrollo y fortalecimiento de las distintas autonomías contempladas en el modelo de abordaje en VCM, entre éstas se promueven coordinaciones con sector privado, redes ciudadanas, organizaciones sociales y ONGs.

Recomendaciones específicas para la articulación y coordinación intersectorial

La ejecución del programa comprende la articulación y coordinación con otras instituciones públicas para el acceso de las mujeres a servicios complementarios para la recuperación de sus autonomías.

Institución	Objetivos de la articulación y coordinación
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Facilitar a las mujeres un acceso preferencial a la postulación de un subsidio indicado para las mujeres víctimas de violencias de género que son o han sido beneficiarias de algunos de los dispositivos del Programa
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol	Derivación de mujeres víctimas de violencias que presenten alguna problemática asociada al consumo problemático y/o por dependencia de alcohol y/u otras drogas. Asimismo, acciones de capacitación recíproca para la intervención en casos complejos con mujeres víctimas de violencia de pareja y/o sexual que presenten las mismas problemáticas.
Servicio Nacional del Adulto Mayor	Facilitar a las mujeres beneficiarias una intervención óptima en casos complejos de mujeres adultas mayores víctimas de violencia contra las mujeres, y capacitación recíproca a los equipos de ambas instituciones, con la finalidad de prestarse mutua colaboración para orientar promover y lograr bienestar en las mujeres adultas mayores.
Ministerio de Salud	Derivación oportuna de mujeres a intervención en alguno de los centros de salud de la red asistencial (Atención primaria, SAPU; SAMU, Cosam, Cefam, Hospitales, Residencias Sanitarias, otros), para atención por temas de salud física y mental; rehabilitación, reparación y/o peritajes.
Carabineros de Chile	Favorecer la asistencia y protección de las mujeres en situaciones de riesgo por violencia, ya sea para la primera atención en la toma de denuncias y/o ejecución de las medidas de protección.
Policías de Investigaciones	Favorecer la asistencia y protección de las mujeres en situaciones de riesgo por violencia, ya sea para la primera atención en la toma de denuncias.
Subsecretaría de Prevención del Delito	Según pertinencia, derivar a los Centros de Apoyo a Víctimas (CAVD) para atención psicosocial reparatoria para las víctimas indirectas y colaterales en casos de violencia extrema contra la mujer y sus hijos/as. Además, para contar con datos y/o información estadística de delitos contra mujeres y se considere la perspectiva de género es ello.
Fiscalía de Chile	Coordinación de medidas de protección autónomas, coordinar la asistencia especializadas a las víctimas/sobrevivientes de violencia de género grave/vital.
Programa Mi Abogado	Promover la representación jurídica de niñas y adolescentes víctimas de violencias de género grave/extrema.
Servicio Nacional Defensoría Penal Pública Especializado de Protección a la Niñez y la Adolescencia	Derivación de niñas y adolescentes víctimas de violencias de género grave/extrema.
Corporación de Asistencia Judicial/ Oficinas de Familia	Derivación para prestaciones complementarias para las mujeres en temas de alimentos, régimen comunicacional y otros afines.
Oficina de Defensoría Laboral	Derivar casos de acoso laboral.
Oficina de DDHH de la CAJ e INDH	Derivar para atención legal en casos de violencia institucional.
Defensoría Penal Pública	Derivación de mujeres imputadas por delitos de parricidios y otros para incorporar perspectiva de género en la defensa.
Poder Judicial	Fortalecer el acompañamiento judicial en Tribunales de Familia, para medidas de protección iniciales de las mujeres.

Servicio Nacional de Migraciones	Coordinación para facilitar la regulación del ingreso de extranjeros/as, su residencia, retornos, así como el ejercicio de los derechos y deberes de la población migrante.
Minrel	Coordinación para atención de mujeres connacionales que retornan al país y requieren apoyo por temas de VCM.
Junji	Coordinación para facilitar inserción de niñas en la educación escolar parvularia, y bienestar integral de niños y niñas.
Integra	Articulación para facilitar acceso en el ingreso de los hijos e hijas de mujeres participantes del Programa.
Senadis	Articulación y colaboración técnica para el abordaje e integración de mujeres con discapacidad víctimas de violencias de género y logren brindar atención psicosocial y jurídica integral e inclusiva.

Por otra parte, se observa la relevancia de articular acciones con otras ofertas programáticas del Servicio, y de este modo, dar continuidad a los procesos de recuperación de sus autonomías. Algunos programas son:

- Mujeres Jefas de Hogar
- Mujeres, Derechos Sexuales y reproductivos
- Programa 4 a 7.
- Programa Mujer, Participación Política y Social.

Cada región cuenta con lineamientos regionales/territoriales de las Orientaciones técnicas, profundizando su aplicación. Los lineamientos fortalecen la pertinencia en la implementación y gestión del Programa, siendo más sensible con la configuración y particularidades del territorio, y permite la generación de una estrategia regional para el despliegue del Servicio en las localidades. Estos lineamientos regionales/territoriales serán parte integral de las Orientaciones Técnicas.

5.2. ROL Y DOTACIÓN DE PERSONAL DEL PROPONENTE

a) Rol del Proponente seleccionado:

Responsable técnico, administrativo y presupuestario de la implementación y ejecución del Proyecto, siendo contraparte de la Dirección Regional y Nacional de SernamEG.

A continuación, se describen algunos de los siguientes compromisos técnicos:

- La Entidad Ejecutora se obliga a designar una contraparte técnica a través de la que garantice el seguimiento al cumplimiento de sus obligaciones técnicas, financieras y contables, facilitando la relación con SernamEG.
- La Entidad Ejecutora se obliga a cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa, que ejecuta en virtud del presente convenio.
- Velar porque el Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género desarrolle su acción de acuerdo a los criterios señalados en las Orientaciones Técnicas vigentes, y los objetivos del Proyecto, teniendo especial consideración en la intervención de cada componente: el objetivo, la descripción, actividades, duración, requisitos de la participación y para el desarrollo, metas y coberturas, instrumentos de registro y medios de verificación, entre otros.
- Facilitar y promover la coordinación de los equipos territoriales del Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género con oficinas, departamentos u otras instancias que pertenezcan al ejecutor y apoyen su trabajo, sobre todo en lo que refiere al cumplimiento de la cobertura, presupuesto, diseño de materiales de difusión, difusión en medios de comunicación, entre otros. Asimismo, con los otros programas de SernamEG presentes en el territorio, en especial entre los programas que pertenecen a la Unidad de Violencias de Género.
- Procurar mantener el programa de manera óptima según los estándares señalados en las Orientaciones Técnicas vigentes.
- La entidad Ejecutora se obliga a adjuntar mensualmente el formulario F 30-1, emitido por la Dirección del Trabajo, que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los funcionarios contratados con ocasión de la ejecución del convenio adjudicado.
- Velar porque el Programa desarrolle su acción de acuerdo a los criterios señalados en las Orientaciones e instrumentos Técnicos vigentes, teniendo especial consideración en la intervención de cada componente, asegurando el cumplimiento de objetivos, actividades, duración, requisitos de la participación, cumplimiento de metas y coberturas, utilización de instrumentos de registro y medios de verificación, entre otros.
- Facilitar y autorizar la asistencia del equipo de profesionales a las capacitaciones organizadas en el marco del Programa, sean o no presenciales. La participación en las Capacitaciones convocadas por SernamEG regional

serán siempre de carácter obligatorio para el equipo y el ejecutor deberá asegurar su cumplimiento. Cumplir con las condiciones exigidas por vía de supervisión y asesoría, contenidas en las Orientaciones Técnicas vigentes e instrumentos técnicos definidos para estos fines.

- Responder a las observaciones formuladas por la Persona Encargada Regional de SernamEG o profesional que la Dirección Regional designe, respecto de los hallazgos encontrados en las distintas instancias de supervisión y seguimiento de la implementación del programa, conforme a los plazos acordados en dicha instancia.
- Responder a los requerimientos de la Dirección Regional del SernamEG, de acuerdo a los lineamientos técnicos respectivos del programa.
- La entidad ejecutora debe cumplir con las disposiciones de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, cuando corresponda.
- El ejecutor se compromete a respetar las normas establecidas en el Convenio N°190 sobre la violencia y el acoso, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo, el 21 de junio de 2019 y ratificado por Chile, elaborando para ello protocolos internos que den cuenta de los procedimientos de Denuncia, Investigación y Sanción del Acoso Laboral, Sexual y de Violencia en el Trabajo (VALS), en conformidad a la normativa legal aplicable.
- SernamEG cuenta con un software de Desarrollo informático, actualmente denominado Sistema de Gestión de Programas (SGP) para almacenar y administrar información del Programa; la responsabilidad del registro oportuno y veraz de esta información estará a cargo de la persona que tenga el rol o responsabilidad de coordinar el programa, para lo cual el Ejecutor deberá velar que ésta cuente con todas las herramientas necesarias para cumplir con la obligación dispuesta en las orientaciones técnicas y las instrucciones generales y/o especiales que determine el Servicio, a modo de ejemplo, ordenadores o pc, notebook, óptima conexión a internet y, en general, software y/o hardware.

Será obligación del ejecutor garantizar y cumplir con los sistemas de registro para el seguimiento del programa.

- La Entidad Ejecutora deberá mantener la información actualizada de manera mensual a partir de los medios de registro que disponga SernamEG y otro final anual sobre la ejecución del Programa, el que deberá contar con información técnica cualitativa y cuantitativa.

b) Funciones:

- Asesoría y acompañamiento técnico e interinstitucional a los programas a cargo para la atención de calidad de la población atendida. Tanto el ejecutor, como las Encargadas de la Dirección Regional de SernamEG, tienen la función de acompañar técnicamente al programa, en el sentido de velar por la contratación de los profesionales adecuados al perfil que se especifica y a entregar los fundamentos técnicos del modelo del programa. El ejecutor tiene la función de acompañar y facilitar la labor del programa, en relación con asegurar una ejecución de acuerdo a los lineamientos entregados por SernamEG.
- Realizar los procesos de selección del equipo de profesionales del programa, debiendo entregar a la Dirección Regional de SernamEG la planificación del proceso de selección y/o reemplazo de profesionales. La Dirección Regional de SernamEG, mediante la supervisora técnica respectiva supervigilará este proceso, entendiéndose por tal la revisión del cumplimiento de los perfiles de cargo (revisión de currículums), revisión de la aplicación de una prueba técnica a las/los postulantes y podrá acompañar, en las entrevistas de selección de manera presencial o virtual.

La entidad ejecutora deberá informar formalmente al SernamEG, mediante oficio, dirigido a la Directora Regional que corresponda, cuando exista, de parte de algún miembro del equipo del respectivo programa, el incumplimiento de las funciones establecidas en su respectivo contrato de trabajo o convenio a honorarios, al convenio de transferencia y ejecución y a lo señalado en las Orientaciones Técnicas.

El ejecutor se compromete a respetar las normas establecidas en el Convenio N° 190 sobre la violencia y el acoso, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo, el 21 de junio de 2019 y ratificado por Chile, elaborando para ello protocolos internos que den cuenta de los procedimientos para denuncia de Maltrato y Acoso Laboral o Sexual (MALS), en conformidad a la normativa legal aplicable.

c) Requisitos equipo técnico.

Los equipos profesionales son responsables de la implementación y ejecución del programa y el modelo de intervención en sus aspectos técnicos, administrativos y financieros.

Tanto la entidad ejecutora como la Dirección Regional de SernamEG tienen la función de acompañar técnicamente a los equipos profesionales, en el sentido de velar por la contratación de los profesionales adecuados al perfil que se especifica y a entregar los fundamentos técnicos del modelo de intervención. Asimismo, los niveles regionales deben comunicar oportunamente al nivel nacional, las dificultades, dudas o requerimientos que se presenten en este ámbito, con el propósito de activar las gestiones de apoyo requeridas. Por su parte, el ejecutor tiene la función de acompañar y facilitar la labor de los equipos profesionales, en relación con asegurar una ejecución de acuerdo a los lineamientos entregados por SernamEG dispuesto en el convenio con ejecutor, y disponible para el equipo, a fin de conocer los alcances y responsabilidades de los distintos actores en el proceso de ejecución del programa. Para ello, las Encargadas Regionales deberán resguardar que, en los procesos de inducción y habilitación técnica, sean revisados los convenios para asegurar su conocimiento por parte de los equipos, y de esta manera, subsanar las dudas o inquietudes que puedan presentarse.

d) Proceso de postulación y selección.

El Ejecutor deberá coordinar con la Dirección Regional del SernamEG, cualquier contratación en el equipo. Por tanto, la selección, así como en el caso de requerir reemplazo de algún miembro del equipo, el Ejecutor estará obligado a efectuarlo en el plazo y procedimiento indicado en el Convenio firmado entre SernamEG y el respectivo Ejecutor, considerando los perfiles de cargo establecidos por SernamEG en la selección de él o la nueva profesional y de común acuerdo con la respectiva Dirección Regional.

Los recursos orientados a la implementación del Programa, sean éstos de origen de la Entidad Ejecutora o de SernamEG, deberán asegurar la contratación anual de un Equipo Ejecutor en jornada completa y dedicación exclusiva, conformado al menos por dos profesionales que cumplan con el perfil requerido. En aquellas comunas con una cobertura que se ubique en el percentil más alto del país o región (o alguna otra contingencia territorial que lo amerite) se sugiere la incorporación de una persona en calidad de apoyo administrativo con cargo a los recursos que aporta el Ejecutor. Todo esto contando con la evaluación y aprobación de la Dirección Regional.

e) Funciones del equipo técnico

Responsable de la implementación y ejecución del proyecto del programa y el modelo de intervención en sus aspectos técnicos, administrativos y financieros.

A continuación, se detalla la composición que deben tener los equipos territoriales, considerando los requerimientos mínimos para dar cumplimiento a la implementación del programa. Cabe señalar que, en la implementación del programa, cada Dirección Regional, en colaboración con las entidades ejecutoras, podrá mejorar y/o complementar la implementación de la oferta como, por ejemplo, integrar a más profesionales o proponer la incorporación de profesionales que cuenten con experiencia y/o formación especializada y distinta de los/as profesionales considerados/as además de la dotación base, así como proponer el aumento de las jornadas de trabajo, a fin de que ésta resulte pertinente al contexto territorial, siempre y cuando se enmarque en las orientaciones técnicas emanadas desde SernamEG, y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y los aportes de entidad ejecutora, y cuente con la aprobación de la Jefa Nacional de la Unidad Programática Violencias de Género. Para ello, se deberá consignar en los respectivos proyectos de Ejecución, la fundamentación técnica que sustenta las modificaciones que se considera pertinentes de implementar:

- Coordinador/a (título profesional de: Trabajador/a Social, Psicóloga/o y/o Abogada/o))
- Trabajadora/or Social
- Psicóloga/o
- Abogada/o
- Monitor/a Social (título profesional o técnico del área de las ciencias sociales)
- Apoyo administrativo

Estudios: Título universitario en carreras relacionadas con las Ciencias Sociales, Humanidades, Educación, Economía y/o Administración.

Experiencia: Deseable 2 años de experiencia en cargos similares. Experiencia de trabajo con mujeres desde enfoque de género, manejo y conducción de grupos, gestión pública y/o en áreas psicosociales y económicas.

Otros:

- Certificado Violencia Intrafamiliar.
- Certificado del registro civil de consulta de inhabilidades para trabajar con menores de edad.
- Flexibilidad horaria.

f) Conocimientos y Competencias Técnicas

- Funcionamiento municipal y sus unidades e instrumentos de gestión.
- Funcionamiento de los servicios del Estado (comunales, provinciales, regionales), en especial los vinculados al sector trabajo, economía y microempresa.
- Administración y Políticas Públicas.
- Género y derechos humanos de las mujeres, diversidad de las mujeres, autonomía económica, sexual y reproductiva, interseccionalidad, violencia de género, mujeres migrantes e interculturalidad (pueblos originarios).
- Planificación y control de gestión.
- Gestión de proyectos sociales.
- Manejo de técnicas grupales para la conducción de grupos, desarrollo, evaluación y sistematización de estas experiencias, todo desde el enfoque de género y la educación de adultos (andragogía).
- Manejo computacional nivel usuario, incluyendo Office Excel, Power Point, Word y plataformas virtuales de uso masivo.
- Construcción e interpretación básica de estadísticas sociodemográficas.

g) Competencias Genéricas y Habilidades

- Orientación a la calidad: Preocupación por resultados, búsqueda de la excelencia, reducir la ocurrencia de errores y mejora continua de los procedimientos utilizados mediante la capacidad crítica y la toma de decisiones asertivas.
- Iniciativa, Creatividad y Flexibilidad: Capacidad para anticipar, crear y proyectar una acción futura espontáneamente, formular caminos para alcanzar metas respecto de esa acción y llevar a cabo una gestión en esa dirección, tomando para ello las decisiones que le competen.

- Utilización de conocimientos y experiencias: Capacidad para utilizar y aplicar su conocimiento técnico y experiencia en su ámbito de trabajo, emitir opiniones y colaborar desde su experticia y tenacidad en las tareas de los demás, ampliar sus conocimientos y aprender de sus éxitos y fracasos.
- Compromiso con la Institución: Capacidad para cooperar y poner a disposición del trabajo conocimientos, habilidades y experiencias, orientando su comportamiento en la dirección indicada por las necesidades, prioridades y objetivos de la Institución.
- Trabajo bajo presión: Manejar de forma eficiente las situaciones de presión, siendo capaz de utilizar la ansiedad como una posibilidad para movilizarse en torno a la consecución de objetivos. Capaz de desarrollar actividades que le permitan dosificar las manifestaciones de la presión.
- Trabajo en equipo y colaboración: Capacidad para concertar, apoyar y orientar su accionar hacia objetivos y metas comunes, asumiendo una actitud de colaboración, resolución de conflictos, solidaridad y respeto hacia el trabajo de otros.
- Habilidades Comunicacionales: Capacidad para comunicarse en forma empática y asertiva, transmitiendo con claridad sus mensajes y tomando en consideración un enfoque de género. Capacidad para negociar y lograr acuerdos.

5.3. Autocuidado

El trabajo en la contribución a la erradicación de la violencia de género, implica directamente a quienes intervienen con ella, pues politiza y permea nuestros discursos personales y requiere de una actitud crítica de ciertos “valores sociales” y convicciones acuñadas en los procesos personales de socialización.

Es así que junto con las capacidades propias de los/as profesionales, como la reflexividad, empatía, capacidad de diálogos inclusivos, se deben planificar y diseñar planes y estrategias específicas para el autocuidado y cuidado de equipo que permitan regular la demanda psico emocional, contenerla y disipar esta adecuadamente manteniendo la integridad de las personas que intervienen.

Lo anterior mediante las siguientes estrategias:

- Facilitar espacios de vaciamiento y descompresión cotidianos.
- Asegurar espacios de vaciamiento y descompresión estructurados.
- Compartir la responsabilidad de las decisiones riesgosas.
- Establecimiento de relaciones de confianza en el equipo se trate del trabajo, como una instancia de celebración de cumpleaños, u otros.
- Estilos de liderazgo democrático y horizontal, ya que los estilos de liderazgos autoritarios y verticales aumentan la probabilidad de aparición de dinámicas de abuso y pérdida de resolución adecuada de conflictos.
- Fomentar la resolución no confrontacional de conflictos y diferencias.
- Registro y visualización de la traumatización de los equipos, informando de manera oportuna y clara de las dificultades a las jefaturas, para generar de parte de la institución (SernamEG), espacios protegidos para la explicitación y resolución de los problemas surgidos al interior de los equipos.
- Apoyo de la Institucionalidad para formación continua, con actividades de formación y perfeccionamiento, para mejorar el clima laboral y para la orientación para una planificación adecuada de los espacios de cuidado de equipos en los dispositivos.

Para gestionar el cuidado de los equipos, se debe asegurar que estos tengan, como mínimo, dos actividades de cuidado al año, las que deberán ser realizadas por agentes externos, que no sea la contraparte del ejecutor, y en un lugar distinto al de funcionamiento del dispositivo. Para ello, deben incluirse estas actividades en forma explícita en el Plan de Cuentas. La realización de estas actividades es necesaria para asegurar que el equipo tenga el espacio necesario para cumplir con los objetivos que se plantean como fundamentales en esta instancia, por lo que su implementación no es de carácter optativo.

Junto con las actividades anuales planteadas en el párrafo anterior, y en línea con la importancia de este tipo de espacios, el ejecutor debe otorgar las facilidades al equipo profesional para realizar, al menos, medias jornadas mensuales o bimensuales para descompresión, contención y apoyo del autocuidado dentro del propio equipo para llevar a cabo la actividad.

Además de las actividades de cuidado de equipo mencionadas, el ejecutor debe facilitar la implementación de actividades con periodicidad semanal que son parte de las estrategias fundamentales en materia de cuidado de equipos que trabajan en intervención directa en violencia de género, las cuales deben ser planificadas semanalmente y deben incluir al menos una reunión técnica de análisis de casos, reuniones técnicas específicamente destinadas a abordar casos complejos, reuniones técnicas de transferencia teóricas y/o metodológica destinadas a fortalecer las habilidades de intervención.

Se deben establecer y planificar al menos 2 acciones concretas de autocuidado, las cuales deberán ser ejecutadas durante el año. Deberán dar cuenta de estas acciones con verificadores de las actividades, según corresponda.

Para el desarrollo de lo anterior, se realizará el otorgamiento de 5 días hábiles semestrales, con derecho a pago, previa coordinación con la entidad ejecutora, con el objeto de realizar instancias colectivas de cuidado del equipo de trabajo, éstos deberán ser conferidos de manera grupal y discontinua, debiendo tener la duración y los objetivos establecidos en la “Guía para el Cuidado de Equipos”, que SernamEG entregará para dicho fin.

6. PROPUESTA TÉCNICA

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos antes señalados, se solicita a las instituciones oferentes interesadas en la implementación del programa, presentar una propuesta técnica para la ejecución del programa, mediante formato adjunto en Anexo N°1 “Formato de Presentación de Propuesta Técnica 2026”, por el tiempo de vigencia del convenio -renovable por el mismo periodo, y, por una sola vez, en las mismas condiciones y previa autorización de Dipres-, que integre el modelo de trabajo contenido en las Orientaciones Técnicas del programa y el compromiso de la entidad ejecutora de implementar la propuesta avanzando en la erradicación de la violencia contra las

mujeres.

A continuación, se plantean los principales aspectos que se tomarán en cuenta en la evaluación de este:

6.1 Diagnóstico y planteamiento del problema.

El postulante, deberá desarrollar en el Anexo N°1 “Formato de Presentación de Propuesta Técnica/Proyectos 2026”, en el párrafo **2.1** sobre “**Diagnóstico y Planteamiento del Problema**”, los siguientes ítems:

- Caracterización territorial de la Región de Tarapacá.
- La problemática de la violencia contra las mujeres en la Región de Tarapacá y;
- El recurso intersectorial para el Programa de la Región de Tarapacá.

Este factor será evaluado de conformidad a los subfactores y puntajes establecidos en el número 8, letra e) sobre “Evaluación de Propuestas”, en “Tabla de ponderación de factores a evaluar de las propuestas” de las Bases Administrativas.

6.2 Justificación de la propuesta técnica.

El postulante deberá desarrollar en el Anexo N°1 “Formato de Presentación de Propuesta Técnica/Proyectos 2026”, en el punto **2.2** sobre “**Justificación de la propuesta Técnica**”.

Este factor será evaluado de conformidad a los subfactores y puntajes establecidos en el número 8, letra e) sobre “Evaluación de Propuestas”, en “Tabla de ponderación de factores a evaluar de las propuestas” de las Bases Administrativas.

6.3 Localización y Cobertura

El postulante deberá desarrollar en el Anexo N°1 “Formato de Presentación de Propuesta Técnica/ Proyectos 2026”, en el punto **2.3** sobre “**Localización y cobertura**”.

6.4 Metodología de la intervención.

Las postulaciones, deberán desarrollar en el Anexo N°1 “Formato de Presentación de Propuesta Técnica/Proyectos 2026”, en el punto **2.4** sobre “**Metodología de la Intervención**”, los siguientes ítems:

- Operativización de los enfoques orientadores del SernamEG
- Flujograma del programa.
- Resultados esperados: matriz lógica
- Estrategias de Trabajo en la Red

Este factor será evaluado de conformidad a los subfactores y puntajes establecidos en el número 8, letra e) sobre “Evaluación de Propuestas”, en “Tabla de ponderación de factores a evaluar de las propuestas” de las Bases Administrativas.

6.5 Plan de Evaluación

El postulante, para estos efectos, deberá desarrollar en el Anexo N° 1 “Formato de Presentación de Propuesta Técnica/2026”, en el **punto 2.4. letra F)** sobre “**Plan de evaluación**”.

Este factor será evaluado de conformidad a los subfactores y puntajes establecidos en el número 8, letra e) sobre “Evaluación de Propuestas”, en “Tabla de ponderación de factores a evaluar de las propuestas” de las Bases Administrativas.

6.6 Condiciones generales funcionamiento.

El postulante, para estos efectos, deberá desarrollar en el Anexo N° 1 “Formato de Presentación de Propuesta Técnica/2026”, en el **punto 2.4. letra E)** sobre “**Condiciones generales para el funcionamiento del programa**”.

Este factor será evaluado de conformidad a los subfactores y puntajes establecidos en el número 8, letra e) sobre “Evaluación de Propuestas”, punto en “Tabla de ponderación de factores a evaluar de las propuestas” de las Bases Administrativas.

6.7 Dimensión de Gestión Administrativa.

En esta línea, SernamEG establece los mínimos necesarios (condiciones contractuales, y estándar de sueldo mínimo para el equipo de trabajo) con las que debe contar el equipo, así como la cantidad de personas que lo conforman.

El postulante, para estos efectos, deberá desarrollar en el Anexo N°1 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica 2026", en el punto 3.1. "**Gestión de Equipo**" los ítems:

- Mecanismos de selección del personal
- Plan de cuidado de equipo.
- Plan de capacitación anual.

Este factor será evaluado de conformidad a los subfactores y puntajes establecidos en el número 8, letra e) sobre "Evaluación de Propuestas", en "Tabla de ponderación de factores a evaluar de las propuestas" de las Bases Administrativas.

Además, el postulante deberá desarrollar en el Anexo N°1 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica 2026", el punto 3.2 sobre "**Recursos materiales: descripción de la infraestructura**" y el punto 3.3 sobre "**Equipamiento**".

6.8 Experiencia en la ejecución de programas de similares características

El postulante, para estos efectos, deberá indicar en el Anexo N°3, sobre "**Experiencia del Proponente**", lo siguiente:

A) Cantidad de Proyectos de similares características ejecutados, acreditados mediante los correspondientes convenios o contratos suscritos con entidades públicas o privadas.

B) Certificado de buena evaluación de parte del mandante en relación a dicha ejecución.

Este factor será evaluado de conformidad a los subfactores y puntajes establecidos en el número 8, letra e) sobre "Evaluación de Propuestas", en "Tabla de ponderación de factores a evaluar de las propuestas" de las Bases Administrativas.

7. PROPUESTA ECONÓMICA

El postulante, para estos efectos, deberá desarrollar en el Anexo N°1 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica 2026", el punto 4, sobre "**Propuesta distribución anual presupuestaria**", los siguientes ítems:

- Fondos SernamEG
- Fondos ejecutor y otros

Este factor será evaluado de conformidad a los subfactores y puntajes establecidos en el número 8, letra e) sobre "Evaluación de Propuestas", en "Tabla de ponderación de factores a evaluar de las propuestas" de las Bases Administrativas.

TERCERO: APRUÉBANSE, los siguientes anexos que formarán parte integrante de las presentes bases:

- Anexo N°1; Formato de Presentación de Propuesta Técnica/ Proyectos 2026.
- Identificación y antecedentes generales de la propuesta técnica.
- Dimensión Técnica Programática.
- Dimensión de Gestión Administrativa.
- Propuesta distribución anual presupuestaria.

- Anexo N°2; Declaración Jurada del Proponente.
- Anexo N°3; Experiencia del Proponente.
- Anexo N°4; Orientaciones Técnicas vigentes.
- Anexo N°5; Instructivo de Rendición de Cuentas.

ANEXO N°1
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA/PROYECTOS 2026

PROYECTO DE EJECUCIÓN
XXXXXXXXXXXXXX
Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género
UNIDAD PROGRAMÁTICA VIOLENCIAS DE GÉNERO
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

NOMBRE	
COMUNA DONDE SE UBICA	

MES, AÑO

INSTRUCCIONES:

El presente proyecto de ejecución debe reflejar lo planteado en las Orientaciones Técnicas del programa y el compromiso de la entidad ejecutora de implementar la propuesta, avanzando en la erradicación de la violencia contra las mujeres. Lo anterior se debe desarrollar según lo siguiente:

- **IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA TÉCNICA:** Incorporar los antecedentes y datos generales de la institución ejecutora y del programa.
- **DIMENSIÓN TÉCNICA PROGRAMÁTICA:** Integrar un diagnóstico que incluya información del territorio focalizado, presentando información actualizada, por ejemplo, cifras de denuncias de Carabineros de las comunas correspondientes a la cobertura, cifras de percepción de seguridad y victimización comunal, información propia del territorio de tipo cuantitativa y cualitativa. Asimismo, se debe detallar el problema a abordar, junto con la propuesta de intervención del programa (psicosocioeducativa y jurídica) en atención como las fortalezas y recursos del territorio.
- **DIMENSIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:** Se debe detallar el equipo de trabajo, las condiciones de contratación, los recursos materiales, cuidado de equipo, capacitación y una propuesta de distribución presupuestaria de acuerdo a los requisitos planteados en el presente formato, diferenciando los aportes de SernamEG y de la entidad ejecutora.
- Su extensión máxima debe ser de 25 páginas (sin considerar portada e instrucciones), en letra Calibri tamaño 11, sin repetir de forma textual las OT del programa.

1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES GENERALES DE LA PROPUESTA TÉCNICA

1.1 IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PROGRAMA	
ORGANISMO EJECUTOR	

1.2. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE LEGAL DEL ORGANISMO EJECUTOR	
RUT:	TELÉFONO:
	FAX:
	MAIL:
Nombre de Representante Legal del ejecutor	Firma de Representante Legal
DIRECCIÓN LEGAL DEL ORGANISMO EJECUTOR	
Calle	
Número	
Población/Villa/Sector	
Comuna	
Región	

1.3. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA TÉCNICA

RESPONSABLE INSTITUCIONAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Nombre:	
RUT:	
Teléfono:	
Correo:	

DIRECCIÓN DEL PROGRAMA	
Calle	
Número	
Población/Villa/Sector	
Teléfono	
Correo:	
Comuna	
Región	

2. DIMENSIÓN TÉCNICA PROGRAMÁTICA

2.1. DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En este apartado se presentan los aspectos abordados en el proceso de diagnóstico, ya sea generado por primera vez o la actualización del mismo.

A partir de su análisis se podrán identificar los elementos más distintivos del territorio y los grupos prioritarios donde se focalizará la intervención del Programa Atención Inicial de las Violencias de Género a los cuales estará dirigida cada una de las acciones.

La información – **en un máximo de tres páginas en total** - se desarrolla en torno a tres ámbitos:

A. CARACTERIZACIÓN Incluir una caracterización del territorio y la población que allí habita, a partir de sus tramos etarios, sexo, ruralidad/urbanidad, pueblos indígenas, población migrante, situación de capacidad/ discapacidad, nacionalidad, entre otros (revisión de fuentes estadísticas y bibliográficas, etc.). Además, incluir una caracterización de la población atendida en el último año. Incluir un enfoque de género para analizar dicha información (características sociodemográficas, situación socioeconómica y sociopolítica, principales problemas y demandas diferenciadas por sexo considerando roles de género, ejercicio de las autonomías, sistemas de creencia, entre otras dimensiones relevantes de acuerdo al contexto territorial).
B. PROBLEMÁTICA DE VIOLENCIAS DE GÉNERO EN EL TERRITORIO Caracterizar la problemática incluyendo indicadores tales como denuncias (VIF, sexuales, entre otras manifestaciones de la violencia de género contra las mujeres identificadas en el territorio) que podrían ser pertinentes y relevantes, femicidios por comunas, como otras manifestaciones de violencia. Considerar los elementos diferenciadores que complejizan la intervención en el territorio.
C. RECURSOS Indicar la oferta pública (institucionales) del territorio, las/los Actoras/es comunitarias/os y las redes existentes (instituciones públicas, programas, organizaciones sociales, colectivos feministas, ONG's, sindicatos, entre otros) en el territorio con las que cuenta el programa para su intervención.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

En un **máximo de 1 página** indicar:

- ¿Cómo se inserta esta propuesta técnica en la política y objetivos institucionales de la entidad ejecutora?
- ¿Cuál es la vinculación con otras iniciativas implementadas por la entidad ejecutora?[1]
- ¿Cuál es el aporte de la propuesta de la entidad ejecutora a _____ en el territorio definido?

OBJETIVO	METODOLOGIA E INSTRUMENTO	PLAZOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN

• **EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

OBJETIVO	METODOLOGÍA E INSTRUMENTO	PLAZOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN

• **EVALUACIÓN DE LAS PARTICIPANTES**

OBJETIVO	METODOLOGÍA E INSTRUMENTO	PLAZOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN

3. DIMENSIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

3.1. GESTIÓN EQUIPO

A) MECANISMOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL

Describe los procedimientos de selección de personal que ejecutará en conjunto con SernamEG y las políticas de recursos humanos que implementará para evitar la rotación (clima laboral, beneficios, apoyo técnico, entre otros).

Extensión máxima de 1/2 página.

B) PLAN DE CUIDADO DE EQUIPO

Presente un plan para el cuidado del equipo con actividades, plazos de las mismas y profesional responsable. Extensión máxima de 1/2 página.

ACTIVIDADES	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	PROFESIONAL RESPONSABLE

C) PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL

Presente un plan de capacitación anual para el equipo, atinente a las Orientaciones Técnicas de la modalidad, especificando los temas a abordar, plazo para su implementación y profesional responsable de gestionar la capacitación con los recursos de la Entidad Ejecutora y territoriales. Extensión máxima de 1/2 página.

ACTIVIDADES	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	PROFESIONAL RESPONSABLE

3.2. RECURSOS MATERIALES: DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Se deben explicitar las características del inmueble en que se ubicará el programa : ubicación, salas de atención de profesionales (individual y grupal) , inclusión de personas en situación de discapacidad (acceso para silla de ruedas), baños, descripción del equipamiento básico del local del proyecto. **Extensión máxima de 1/2 página.**

3.3. EQUIPAMIENTO

Se debe describir el equipamiento informático requerido, los materiales a utilizar y otros aspectos que se consideren relevantes para el buen desempeño del programa. Es importante que éstos sean coherentes con las estrategias y actividades propuestas para el cumplimiento de los objetivos. Extensión máxima de 1/2 página.

4. PROPUESTA DISTRIBUCIÓN ANUAL PRESUPUESTARIA

A) FONDOS SERNAMEG

Especificar el tipo de gasto y valorizar cada uno de ellos

PLAN DE ÍTEMS PRESUPUESTARIO				
C1	DETALLE	C2	DETALLE	MONTO EN \$
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	

		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viáticos	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	
		28	Seguros de Accidentes	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Alojamientos	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales/Programáticos	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Alojamientos	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
60	Gastos de Inversión	61	Vehículos	
		62	Mobiliarios	
		63	Máquinas y Equipos	
		64	Equipos Informáticos	
		65	Programas Informáticos	
		66	Mejora y/o Aplicaciones	
			TOTAL	

B) FONDOS EJECUTOR Y OTROS

Especificar si corresponden a fondos aportados por el ejecutor o fondos de terceros, conseguidos a través de la gestión del ejecutor. Especificar el tipo de aporte y valorizar cada uno de ellos.

PLAN DE ÍTEMS PRESUPUESTARIO							
C1	DETALLE	C2	DETALLE	MONTO EN \$	APORTE VALORIZADO		
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario				
		12	Personal Código del Trabajo				
		13	Personal de Planta				
		14	Personal a Contrata				
		15	Gastos en Bienestar				
		16	Gastos en Seguridad Laboral				
		17	Viáticos				
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario				
		22	Personal Código del Trabajo				
		23	Personal de Planta				
		24	Personal a Contrata				
		25	Gastos en Bienestar				
		26	Gastos en Seguridad Laboral				
		27	Viáticos				
		28	Seguros de Accidentes				
		30	Gastos en Administración	31	Arriendos		
				32	Alimentación y Alojamientos		
				33	Materiales de Uso y Consumo		
34	Servicios Básicos						
35	Mantenimiento y Reparaciones						
36	Gastos de Traslados						
37	Servicios de Seguros						
38	Servicios Técnicos y Profesionales						
39	Otros Gastos en Administración						
40	Gastos Operacionales/Programáticos			41	Arriendos		
		42	Alimentación y Alojamientos				
		43	Materiales de Uso y Consumo				
		44	Servicios Básicos				
		45	Gastos de Traslados				
		46	Publicidad y Difusión				
		47	Servicios Generales				
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				

ANEXO N°2
Declaración jurada del Proponente

En..... a días del mes de de 2026, comparece, de nacionalidad, profesión, RUT N°....., con domicilio en, en representación de quien bajo juramento expone lo siguiente:

- 1.- Que el proponente no tiene entre sus socios a funcionarios directivos de SERNAMEG y del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de las Administración del Estado.
- 2.- Que el proponente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 3.- Que el proponente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
- 4.- Que el proponente no ha sido condenado por prácticas reñidas con el medio ambiente.
- 5.- Que el proponente no registra condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica, de acuerdo con lo establecido en los artículos octavo y décimo de la ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Nombre Representante Legal, Firma, RUT

ANEXO N°3

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Además de completar el cuadro a continuación, el oferente deberá adjuntar las copias de los certificados de desarrollo de trabajos que avalen la experiencia en trabajos similares.
Los trabajos que se indiquen y no cuenten con el respectivo respaldo, no serán considerados para evaluación.

Nombre de la entidad servicio a la que prestó servicios similares	Año desarrollo	Nombre y descripción experiencia

Representante legal:
Firma:
Nombre:
RUT:

ANEXO N°4

Orientaciones Técnicas vigentes

ANEXO N°5

Instructivo de Rendición de Cuentas.

CUARTO: PUBLÍQUESE las presentes bases administrativas y técnicas con sus anexos, y el llamado a convocatoria pública en el portal www.sernameg.gob.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

[1] Disponible en <https://www.sernameg.gob.cl/wp-content/uploads/2019/07/Estudio-Cualitativo-Actualizacion-de-la-Ruta-Critica-de-VCM-2020.pdf>

[2] Algún otro proyecto o programa que implemente la entidad ejecutora y que sean un aporte al proceso de intervención para el desarrollo de las autonomías.

[3] Ejecución de proyectos con mujeres y/o en modalidad residencial con población vulnerable.

[4] Para acreditar este factor, deberán acompañar los respectivos convenios o contratos de trabajo con entidades públicas o privadas que se hayan suscrito con anterioridad.

[5] Documento entregado por institución mandante, que dé cuenta de la evaluación realizada al ejecutor.



NATALIA CURRIN ARACENA
Directora Regional
Dirección Regional De Tarapacá

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMORÁNDUM 401/2025	Digital	Ver		
MEMORÁNDUM 400/2025	Digital	Ver		
PRESUPUESTO	Digital	Ver		
RESOLUCIÓN EXENTA 677/2025 APRUEBA ORIENTACIONES TÉCNICAS 2026- PROG ATENCIÓN INICIAL	Digital	Ver		
CORREO	Digital	Ver		

Distribución:

DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ